

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007

MINISTERIO DE MINERIA

SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA (01,02)

Partida	:	17
Capítulo	:	03
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.831.362
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		28.419
07		INGRESOS DE OPERACION		414.260
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		48.094
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		32.051
	99	Otros		16.043
09		APORTE FISCAL		5.322.024
	01	Libre		5.322.024
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		7.565
	03	Vehículos		3.105
	04	Mobiliario y Otros		4.460
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		10.000
	10	Ingresos por Percibir		10.000
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		5.831.362
21		GASTOS EN PERSONAL	03	4.272.178
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.349.154
25		INTEGROS AL FISCO		21.747
	01	Impuestos		21.747
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		187.183
	03	Vehículos		62.100
	04	Mobiliario y Otros		26.075
	06	Equipos Informáticos		77.349
	07	Programas Informáticos		21.659
34		SERVICIO DE LA DEUDA		100
	07	Deuda Flotante		100
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 45
- 02 Se entenderá facultado para realizar actividades de capacitación, no rigiendo para el efecto la limitación establecida en el número 1° del artículo 21° de la Ley N°19.518, modificada por la Ley N° 19.967, que fija el Nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo.
- 03 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 313
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 7.607
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 198.875
- d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 6.521

04 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575
- Miles de \$ 33.658